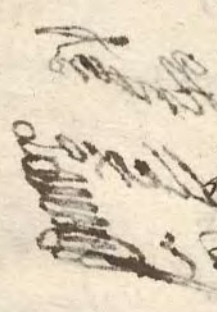


Costa cada año; Que ha de ser la servidumbre de las
 Aguas lluvias a las Casas q^{as} latieren a la parte; una calle
 de doce palmos de ancho para el uso de las de enfrente y larg^a
 obiar el mismo Interesado; a quien se le impone la carga
 anual de tres r^{os} Vn que ha de pagar a la Admⁿ de Rentas
 suyas y afadidas de esta Ciudad por el Dominio directo de
 dho sitio: Acuerda que de esta materia ha de otorgar la
 C^{on}ta correspondiente para q^e en todo tiempo consten las
 particulares q^{as} comprehende; Y mediante al ultimo es-
 tremo q^o contiene el citado Informe, muy digno de aten-
 zion y pronto remedio por lo q^o se interesa la salud p^u
 blica sobre los Sugares Comunes, o echados, que avocan al
 dho Dal de las Casas fabricadas en el Suero de el
 sur por la parte de la Noche como del Medio dia, y q^{as} en
 contra de la Ordenanza y reglas de buena polizia y en su
 perjuicio de la servidumbre al Comun; Cuyo beneficio
 debe procurax siempre el Ayuntamiento: Acuerda
 unanimente que por dho Cav. Comunal se representen
 la ora a los dueños de dhas Casas, si enen enteramente
 los referidos echados; y en el caso de no cumplir prontam^{te}
 esta justa provid^o procederan contra ellos en Justicia por todo
 riesgo con arreglo a la misma Ordenanza y resol^u del asunto;
 Y para q^e libretestimada a martines para quando desud^o

ETHIEV
 JIM
 MATHEO



787
 788
 789

